



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 79 -2025 - GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 07 de marzo de 2025.

VISTO:

El Oficio N° 124-2025-GR-CAJ.DRA/ADM, de fecha 05 de marzo de 2025, con MAD: 10743201, con Proveído de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca de fecha 05 de marzo de 2025 y el Oficio N° 107-2025-GR.CAJ-DRAC/ADM-UACP, de fecha 04 de marzo de 2025, con MAD: 10738572.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que: "*los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*". Asimismo, con el artículo 192º de la Constitución Política, establece que: "*los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo*".

Que, conforme a los artículos 2º y 4º de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía políticas, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, mediante Oficio N° 124-2025-GR.CAJ/DRAC/ADM, de fecha 05 de marzo de 2025, con MAD: 10743201, emitido por la CPC. Doris Marleny Cano Ledesma, Directora de Administración – DRAC, solicita al Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, Director de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, la "(...) aprobación de la **CUARTA VERSIÓN del Plan Anual de Contrataciones 2025**, adjunta expediente original de 02 folios incluido la presente para mayor información y fines".

Asimismo, con proveído de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, de fecha 05 de marzo de 2025, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyección de Resolución.

Que, mediante el Oficio N° 107-2025-GR.CAJ-DRAC/ADM-UACP, de fecha 04 de marzo de 2025, con MAD 10738572, el C.P.C. Carlos M. Atalaya Caballero, Jefe de Abastecimientos – DRAC, indica a la CPC. Doris Marleny Cano Ledesma, Directora de Administración – DRAC, lo siguiente: "*en concordancia con el numeral 6.2 del Artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones", así también el numeral 6.4 del Artículo 6º del mismo marco normativo, el cual menciona: "es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad", SOLICITO la aprobación de la CUARTA VERSIÓN del Plan Anual de Contrataciones 2025, con la finalidad de incluir nuevos procedimientos de selección de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, (...)"*".

Que, el Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en su numeral 6.2 que: "*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*".



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 89 -2025 - GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 07 de marzo de 2025.

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 213-2021-OSCE-PRE, en adelante la Directiva, señala que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual e Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades".*

Que, asimismo, el numeral 7.5.3 de la Directiva precita, señala que: *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere".*

Que, por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N.º 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 213-2021-OSCE-PRE; el visado de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la Cuarta Versión del PAC 2025 – Tercera Modificatoria de la Versión del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; y de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; a fin de incluir los procesos descritos a continuación:

Nº PAC	TIPO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UM	CANTIDAD	OBJETO DEL PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	FUENTE	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	VALOR ESTIMADO S/.
24	AS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 13 UNIDADES PRODUCTORAS 13 CENTROS POBLADOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA-CUI N° 2613105.	SERVICIO	1	SERVICIO	CONTRATA	RD	MARZO	S/.326,000.00
25	AS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA RESIDENCIA DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 13 UNIDADES PRODUCTORAS 13 CENTROS POBLADOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CUI N° 2613105.	SERVICIO	1	SERVICIO	CONTRATA	RD	MARZO	S/.316,000.00



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 79 -2025 - GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 07 de marzo de 2025.

Artículo Segundo. - **DISPONER** que el responsable de Logística de la Dirección Regional de Agricultura, publique el contenido de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR** la presente resolución a las oficinas respectivas y se **DISPONGA** su publicación en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

POR TANTO

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
Nestor M. Mendoza A.
DIRECTOR